



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., domingo 1o. de marzo de 2015
No. 39

SUMARIO:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 401.- POR EL QUE SE ELIGE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES, SECRETARIOS Y VOCALES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ACUERDO DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE ELIGE PRESIDENTA, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS PARA FUNGIR DURANTE EL PRIMER MES DEL OCTAVO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION PRIMERA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 401

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se reforman, en su parte conducente, los Decretos Números 1, 71, 128, 294 y 306, aprobados por la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicados en la "Gaceta del Gobierno", el 5 de septiembre de 2012, el 9 de abril de 2013, el 28 de agosto de 2013, 11 de septiembre de 2013 y 16 de octubre de 2014, respectivamente, y se elige Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la Junta de Coordinación Política conforme el tenor siguiente:

Presidente: Dip. Luis Alfonso Arana Castro
Vicepresidente: Dip. Héctor Miguel Bautista López
Vicepresidente: Dip. Ulises Ramírez Núñez
Secretario: Dip. Alejandro Agundis Arias
Vocal: Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Vocal: Dip. Juan Abad de Jesús
Vocal: Dip. Oscar González Yáñez

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día uno del mes de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTA

DIP. ELDA GÓMEZ LUGO
(RÚBRICA).

SECRETARIOS

DIP. GERARDO DEL MAZO MORALES
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA TERESA
GARZA MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

DIP. ESTEFANY CECILIA
MIRANDA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx., a
01 de Marzo de 2015.

PRESIDENTE DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención a lo dispuesto en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracciones I, II, V y X, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la consideración de la "LVIII" Legislatura, Iniciativa de Decreto para elegir Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ejercicio de sus funciones, la Legislatura actúa a través de diversos órganos, entre ellos, la Junta de Coordinación Política, que funciona para todo el ejercicio constitucional y se integra por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios reconocidos y autorizados en términos de la Ley.

Desempeña diversas tareas, sobresaliendo, la concertación política de las distintas fuerzas representadas en el Poder Legislativo, para favorecer la buena marcha de sus trabajos.

Para su organización interna cuenta con un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario, los demás integrantes fungen como Vocales, los cuales deben ser electos cada año de entre los propios integrantes, por la Asamblea.

Con motivo de la autorización de diversas licencias de separación del cargo, concedidas a diputadas y diputados de la "LVIII" Legislatura, y habiendo sido acreditados por dirigencias de sus partidos políticos distintos Coordinadores de Grupos Parlamentarios, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para adecuar la integración de la Junta de Coordinación Política y favorecer con ello el desempeño de sus atribuciones.

En este contexto, nos permitimos proponer a la Legislatura en Pleno, la integración de la Junta de Coordinación Política conforme el tenor siguiente:

Presidente:	Dip. Luis Alfonso Arana Castro
Vicepresidente:	Dip. Héctor Miguel Bautista López
Vicepresidente:	Dip. Ulises Ramírez Núñez
Secretario:	Dip. Alejandro Agundis Arias
Vocal:	Dip. Lorenzo Roberto Gusmán Rodríguez
Vocal:	Dip. Juan Abad de Jesús
Vocal:	Dip. Oscar González Yáñez

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 74 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 83 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos solicitar la dispensa del trámite de dictamen, para llevar a cabo de inmediato, su análisis y resolver lo procedente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
"LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. HÉCTOR MIGUEL BAUTISTA LÓPEZ
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. ULISES
RAMÍREZ NÚÑEZ
(RÚBRICA).

SECRETARIO**VOCAL****DIP. ALEJANDRO
AGUNDIS ARIAS
(RÚBRICA).****DIP. LORENZO ROBERTO GUSMÁN
RODRÍGUEZ
(RÚBRICA).****VOCAL****DIP. ÓSCAR
GONZÁLEZ YÁÑEZ**

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Presidenta de la Legislatura a la Diputada Elda Gómez Lugo, para fungir durante el Octavo Periodo Ordinario de Sesiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a los Diputados Jociás Catalán Valdez y Myriam Alaska Echegoyen López y como Secretarios de la Legislatura a los Diputados Gerardo Del Mazo Morales, María Teresa Garza Martínez y Estefany Cecilia Miranda Sánchez, para fungir durante el primer mes del Octavo Periodo Ordinario de Sesiones.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO CUARTO.- La presente designación entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil quince.

SECRETARIO**DIP. ARMADO PORTUGUEZ FUENTES
(RÚBRICA).**